

CONVOCATORIA XVI CONCURSO DE FOTOGRAFIA COMARCA BAJO/ BAIX CINCA

Primera.- Objeto y finalidad

Es objeto de esta convocatoria regular el XVI Concurso de Fotografía Comarca del Bajo/Baix Cinca con el tema "**Colores del Bajo Cinca**".

La presente convocatoria forma parte de la Línea de actuación nº 3 del Área de Cultura del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca para el periodo 2016-2019.

Los objetivos de esta convocatoria será fomentar la creación de manifestaciones artísticas y literarias entre los habitantes de la Comarca así como apoyar nuevas iniciativas culturales de personas amateurs.

La convocatoria se realiza por concurrencia competitiva y procedimiento selectivo único.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán participar todas las personas residentes en la Unión Europea.

Tercera.- Crédito presupuestario

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48002 del vigente presupuesto.

Cuarta.- Régimen normativo

Lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se regirá por lo establecido en la normativa siguiente:

- Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOP nº 92 de fecha 17 de mayo de 2016.

Quinta.- Formato de las obras

- Las fotografías podrán presentarse en color, blanco y negro y en todas sus técnicas, incluso digital.
- El tamaño de las fotografías será de 20 x 30 ó de 30 x 20. Irán montadas sobre un soporte de cartón pluma, blanco o negro, de 50 x 40 si son apaisadas ó de 40 x 40 si son verticales.
El grosor del soporte no superará los 5mm.
- Cada concursante deberá aportar tres fotografías relacionadas con el tema del concurso. Las fotografías deberán ser inéditas.

- El título de la fotografía deberá figurar en el dorso de la obra

Sexta.- Plazo, forma y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de septiembre a las 14 h.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, situada en C/ Manuel Alabart, 23 de Fraga, en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de la Administraciones Públicas.

La documentación que debe presentarse es:

- Instancia General de la Comarca del Bajo/Baix Cinca dirigida al Sr. Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca. La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas o desestimadas.
- Las fotografías se presentarán en un sobre cerrado indicando el título de la fotografía acompañadas de otro sobre con el mismo título en cuyo interior se indicará nombre y apellidos del autor, nº DNI/NIE, dirección, población, teléfono, correo electrónico acompañado de fotocopia del DNI/NIE.

Las fotografías, debidamente embaladas, serán remitidas libres de gastos a esta Comarca, a la siguiente dirección:

XVI Concurso de Fotografía Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca
COMARCA DEL BAJO CINCA/ BAIX CINCA
Manuel Alabart, 23. 22520 – Fraga (Huesca)

- Declaración jurada como autor real de las obras.

Séptima.- Premios

1º. Premio 400 Euros

2º. Premio 250 Euros

3º. Premio 150 Euros

Accésits los que el jurado determine 100.- €.

Los premios que superen los 300 € están sujetos a una retención del 19 % por IRPF.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

Las obras premiadas deberán remitirse en formato digital al correo electrónico cultura@bajocinca.es antes de la entrega de premios.

La entrega de premios tendrá lugar en el acto de inauguración de la exposición, cuya fecha y lugar se darán oportunamente a conocer, siendo indispensable que los ganadores acudan para recoger el premio.

Octava.- Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.

1. Órgano de Instrucción. Jefe de Sección de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Juventud.

2. Valoración. El jurado estará formado por el Consejero Delegado de Cultura o persona en quien delegue de esta Comarca, quien presidirá, dos representantes de la Comisión de Atención Ciudadana de esta Comarca y dos expertos del campo de la fotografía. El fallo del jurado será definitivo y se reserva el derecho de excluir las que no tengan suficiente calidad. Los premios podrán ser declarados desiertos. Si el jurado así lo decide, podrá solicitar el RAW o archivo original para la comprobación de la fecha.

3. Resolución. Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Novena.- Notificación y aceptación

La concesión se realizará por la Presidencia de la Comarca, y se notificará a los interesados, en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente a la fecha de presentación de las fotografías. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

Los beneficiarios deberán aceptar el premio otorgado y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptado si, en el plazo máximo de 10 hábiles días contados desde el día siguiente de su notificación, no han renunciado por escrito al mismo.

Décima.- Uso de las obras

Se realizará una exposición con las fotografías que la organización seleccione. La muestra se podrá visitar en la sala de exposiciones de la Sede Comarcal, sita en Calle Manuel Alabart, nº 23 de Fraga (Huesca). La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca hará pública la fecha de inauguración de la exposición y de la entrega de premios.

Una vez transcurrido el plazo de dos meses a contar desde el fin de la duración de la exposición y dentro de los dos siguientes, los originales podrán ser recogidos por sus autores y a partir de esa fecha las obras que no se recojan quedarán en propiedad de la comarca.

Las obras premiadas, junto con sus negativos o archivos digitales, quedarán en poder de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, la cual se reserva todos los derechos sobre las obras.

Undécima.- Publicidad

La publicidad de los premios concedidos se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dónde corresponda.

Duodécima.- Aceptación de la convocatoria

La participación al concurso implica la aceptación de la convocatoria. El jurado se reserva el derecho de excluir a cualquier participante que la incumpla.

Decimotercera.- Protección de datos de carácter personal

Los participantes en el presente concurso aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción en el concurso sean incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Comarca del Bajo/Baix Cinca y tratados con la finalidad de desarrollar el concurso, de acuerdo con la L.O. 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal. La entrega de los datos personales exigidos para la inscripción en el concurso es obligatoria para poder llevar a cabo la misma.

Decimocuarta.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta la resolución o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se interpone recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente."